



Resolución Directoral

Callao, 10 de Marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° Informe N° 006-2023-DGO-HNDAC emitido por el Departamento de Ginecología y Obstetricia; Informe Técnico N° 131-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC emitido por la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, y remitido a la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 132-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC, Informe Técnico N° 133-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC y el Informe N° 121-2023-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el artículo 77° del dispositivo normativo señalado precedentemente, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92.INAP.DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural o departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en sus respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 260-2014-FF, aprueba el monto de la valorización ajustada por la Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural Departamento o Servicio; respectivamente;



Que, mediante documento de vistos, la Dirección General solicita la emisión del acto resolutivo de designación por un lado del servidor Eduardo Anibal Pandía Estrada, Médico I, Nivel I como Jefe del Servicio Médico Quirúrgico de Obstetricia, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 115-2021-HNDAC-DG de fecha 08 de junio de 2021;

Que, a través del Informe Técnico N° 131-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC y N° 132-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC, de fecha 14 de febrero de 2023, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo concluyó que don Eduardo Anibal Pandía Estrada, cuenta con el cargo clasificado de Médico I Nivel I y perfil de puesto de acuerdo a la documentación que obra en sus legajos personales, cuentan con Título profesional de Médico cirujano, Título de especialista y experiencia requerida para el cargo propuesto; por su parte, se considera además dar por concluida las funciones concedidas como Jefa del Servicio Médico Quirúrgico de Obstetricia a doña Sonia Giannina De la Cruz Lazo, asignado mediante Resolución Directoral N° 115-2021-HNDAC-DG de fecha 08 de junio de 2021;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones encomendadas en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 115-2021-HNDAC-DG, de fecha 08 de junio de 2021, a la servidora Sonia Giannina De la Cruz Lazo como Jefa del Servicio Médico Quirúrgico de Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, las funciones de Jefe del Servicio Médico Quirúrgico al servidor Eduardo Anibal Pandía Estrada, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor Eduardo Anibal Pandía Estrada, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.





Resolución Directoral

Callao, 10 de Marzo de 2023

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

